**ORGANIZACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS**

# PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

## LICITACIÓN PUBLICA No 002

**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA DESARROLLAR EL PLAN DE CAPACITACION, DEL PERSONAL DOCENTE Y APOYOS PEDAGOGICOS PERTENECIENTE A LA ORGANIZACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS "ODI", CON EL OBJETIVO DE DESARROLLAR ESTRATEGIAS DE FORMACIÓN PEDAGÓGICA, ÉTNICA, ADMINISTRATIVA, INTERCULTURAL Y PROPIA, CON LA PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EN GENERAL A FIN DE MEJORAR LA CALIDAD EDUCATIVA A PARTIR DEL EMPODERAMIENTO DE LA IDENTIDAD CULTURAL, EL RESCATE DE VALORES Y LAS PRÁCTICAS ANCESTRALES DE NUESTRAS COMUNIDADES EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO EDUCATIVO EMBERA DAZHIRA DEARADE.**

**QUIBDÓ**

**ORGANIZACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS**

**01 de abril de 2025**

**GENERALIDADES**

1. Lea cuidadosamente el contenido de este documento y siga las instrucciones que en estos términos se estipulan para la elaboración de su propuesta.
2. Verifique que no se encuentre incurso dentro de las causales generales ni especiales para contratar.
3. Cerciórese de que cumple con las condiciones y los requisitos aquí señalados
4. Tenga en cuenta la disponibilidad presupuestal y valor establecido para esta licitación.
5. Proceda a reunir la información y documentación exigida y verifique la vigencia de aquella que la requiera.
6. Identifique su propuesta en la forma indicada en las presentes condiciones
7. Tenga en cuenta la fecha y hora previstas para la entrega de propuestas. En ningún caso se recibirán propuestas fuera del tiempo previsto.
8. Toda consulta deberá formularse por escrito y/o al correo organizacionodi@gmail.com.com No se atenderán consultas personales ni telefónicas.
9. Los proponentes por la sola presentación de su propuesta, autorizan a la entidad a verificar toda la información que en ella suministren.

**1. OBJETO DEL PROCESO**

**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA DESARROLLAR EL PLAN DE CAPACITACION, DEL PERSONAL DOCENTE Y APOYOS PEDAGOGICOS PERTENECIENTE A LA ORGANIZACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS "ODI", CON EL OBJETIVO DE DESARROLLAR ESTRATEGIAS DE FORMACIÓN PEDAGÓGICA, ÉTNICA, ADMINISTRATIVA, INTERCULTURAL Y PROPIA, CON LA PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EN GENERAL A FIN DE MEJORAR LA CALIDAD EDUCATIVA A PARTIR DEL EMPODERAMIENTO DE LA IDENTIDAD CULTURAL, EL RESCATE DE VALORES Y LAS PRÁCTICAS ANCESTRALES DE NUESTRAS COMUNIDADES EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO EDUCATIVO EMBERA DAZHIRA DEARADE.**

**2. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS**

**ANEXO TÉCNICO 1**

| **TALLERES CON LOS 8 ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS PARA EL PRIMER SEMESTRE** | | | |
|---|---|---|---|
| **DESCRIPCIÓN** | **CANTIDAD** | **VALOR UNITARIO** | **TOTAL** |
| Transporte de 129 docentes, 5 directivos, 5 tutores, 16 apoyos distribuidos entre las comunidades educativas de IE Biakiru Punto Alegre, IE De Chano, IE De Salinas, CE Unión Cuity Central y Mojaudó a de Bellavista flete fluvial ida y regreso | 155 | | |
| Transporte de 29 docentes, 1 tutor, 4 apoyos distribuidos entre las sedes educativas perteneciente al CE Guadulito de torreido, flete fluvial desde las diferentes sedes a CE Guadualito de Torreido ida y regreso | 34 | | |
| Transporte de 29 docentes, 1 tutor, 4 apoyos distribuidos entre las sedes educativas perteneciente al IE Alto Chitré, flete fluvial desde las diferentes sedes a IE Alto Chitre ida y regreso. | 34 | | |
| Transporte de 8 docentes, 1 tutor, 2 apoyos distribuidos entre las sedes educativas perteneciente al CE Nuestra Señora del Carmen, | 11 | | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| flete terrestre desde las diferentes sedes a Ce Nuestra Señora del Carmen ida y regreso. | | | |
| Desayunos para 250 participantes por 3 días | 750 | | |
| Cenas para 250 participantes por 3 días | 750 | | |
| Almuerzos para 250 participantes por 3 días | 750 | | |
| Refrigerios para 250 participantes por 3 días | 1.500 | | |
| Hospedaje para 250 participantes por 4 noches | 1000 | | |
| Transporte, alojamiento, alimentación por 5 días para 4 delegados de la oficina administrativa de la ODI que se desplazan desde Quibdó a Bellavista – Municipio de Bojayá | 4 | | |
| Transporte, alojamiento, alimentación por 5 días para 4 delegados de la oficina administrativa de la ODI que se desplazan desde Quibdó a la Comunidad Educativa de Alto Chitre – Municipio de Lloró | 4 | | |
| Transporte, alojamiento, alimentación por 5 días para 4 delegados de la oficina administrativa de la ODI que se desplazan desde Quibdó a Guadulito de Torreido – Municipio de Medio Baudó | 4 | | |
| Transporte, alojamiento, alimentación por 5 días para 4 delegados de la oficina administrativa de la ODI que se desplazan desde Quibdó a San Jose del Palmar | 4 | | |
| Hidratación (botellas de agua) | 750 | | |
| Material Didáctico | 1 | | |
| **TALLERES CON LOS 8 ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS PARA EL SEGUNDO SEMESTRE** | | | |
| **DESCRIPCIÓN** | **CANTIDAD** | **VALOR UNITARIO** | **TOTAL** |

| | | | |
|---|---|---|---|
| Transporte de 129 docentes, 5 directivos, 5 tutores, 16 apoyos distribuidos entre las comunidades educativas de IE Biakiru Punto Alegre, IE De Chano, IE De Salinas, CE Unión Cuity Central y Mojaudó a de Bellavista flete fluvial ida y regreso | 155 | | |
| Transporte de 29 docentes, 1 tutor, 4 apoyos distribuidos entre las sedes educativas perteneciente al CE Guadulito de torreido, flete fluvial desde las diferentes sedes a CE Guadualito de Torreido ida y regreso | 34 | | |
| Transporte de 29 docentes, 1 tutor, 4 apoyos distribuidos entre las sedes educativas perteneciente al IE Alto Chitré, flete fluvial desde las diferentes sedes a IE Alto Chitre ida y regreso. | 34 | | |
| Transporte de 8 docentes, 1 tutor, 2 apoyos distribuidos entre las sedes educativas perteneciente al CE Nuestra Señora del Carmen, flete terrestre desde las diferentes sedes a Ce Nuestra Señora del Carmen ida y regreso. | 11 | | |
| Desayunos para 250 participantes por 3 días | 750 | | |
| Cenas para 250 participantes por 3 días | 750 | | |
| Almuerzos para 250 participantes por 3 días | 750 | | |
| Refrigerios para 250 participantes por 3 días | 750 | | |
| Hospedaje para 250 participantes por 4 noches | 1000 | | |
| Transporte, alojamiento, alimentación por 5 días para 4 delegados de la oficina administrativa de la ODI que se desplazan desde Quibdó a Bellavista – Municipio de Bojayá | 4 | | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| Transporte, alojamiento, alimentación por 5 días para 4 delegados de la oficina administrativa de la ODI que se desplazan desde Quibdó a la Comunidad Educativa de Alto Chitre – Municipio de Lloró | 4 | | |
| Transporte, alojamiento, alimentación por 5 días para 4 delegados de la oficina administrativa de la ODI que se desplazan desde Quibdó a Guadulito de Torreido – Municipio de Medio Baudó | 4 | | |
| Transporte, alojamiento, alimentación por 5 días para 4 delegados de la oficina administrativa de la ODI que se desplazan desde Quibdó a San Jose del Palmar | 4 | | |
| Hidratación | 750 | | |
| Material Didáctico | 1 | | |
| **IMPLEMENTACIÓN DE PLANES EDUCATIVOS (PROYECTOS PEDAGÓGICOS TRANSVERSALES, EXPERIENCIAS PRODUCTIVAS, GESTIÓN DEL RIESGO, PAZ Y CONVIVENCIA, AMBIENTES DE APRENDIZAJE, FORTALECIMIENTO DE CABILDOS ESCOLARES, ENTRE OTROS)** | | | |
| **DESCRIPCIÓN** | **CANTIDAD** | **VALOR UNITARIO** | **TOTAL** |
| Kit para PRAE | 8 | | |
| Kit de herramientas para agropecuaria | 8 | | |
| Kit para señalización | 8 | | |
| Pie de cerdo | 8 | | |
| Construcción de porquerizas | 8 | | |
| Cuido para cerdos | 8 | | |
| Pollos para cría | 400 | | |
| Cuido para pollos | 8 | | |
| **24 VISITAS DE SEGUIMIENTO POR ENLACES EDUCATIVOS** | | | |
| **DESCRIPCIÓN** | **CANTIDAD** | **VALOR UNITARIO** | **TOTAL** |
| Visitas de seguimiento por el enlace al EE Salinas | 3 | | |
| Visitas de seguimiento por el enlace al EE Punto Cedro | 3 | | |
| Visitas de seguimiento por el enlace al EE Chanó | 3 | | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| Visitas de seguimiento por el enlace al EE Mojaudó | 3 | | |
| Visitas de seguimiento por el enlace al EE Unión Cuity | 3 | | |
| Visitas de seguimiento por el enlace al EE Torreidó | 3 | | |
| Visitas de seguimiento por el enlace al EE Alto Chitré | 3 | | |
| Visitas de seguimiento por el enlace al EE Carmen | 3 | | |
| **TALLER CON LOS DOCENTES DE SECUNDARIA Y MEDIA DE LOS 8 EE EN LA CIUDAD DE QUIBDÓ** | | | |
| **DESCRIPCIÓN** | **CANTIDAD** | **VALOR UNITARIO** | **TOTAL** |
| Transporte para 57 docentes desde las distintas sedes principales de los 8 establecimientos a la ciudad de Quibdó | 8 | | |
| Desayunos para 57 docentes por 3 días | 171 | | |
| Cenas para 57 docentes por 3 días | 171 | | |
| Almuerzos para 57 docentes por 2 días | 171 | | |
| Refrigerios para 57 docentes por 2 días | 342 | | |
| Hospedaje para 57 docentes por 3 noches | 171 | | |
| Materiales didácticos | 1 | | |
| Auditorio por 2 días | 2 | | |
| | | **TOTAL** | |

**3. CONSULTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES**

Para consultar los pliegos de condiciones se podrá acudir al Portal Único de Contratación www.odipi.org y en la ORGANIZACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS.

**4. REGIMEN JURIDICO APLICABLE**

Resolución 004 del 18 de febrero de 2025, Manual de contratación de la **ORGANIZACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS.**

Artículo 2 del decreto 1088 de 1993 el cual establece: "Las asociaciones de que trata el presente Decreto, son entidades de Derecho Público de carácter especial, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa".

Artículo 10º de la mencionada disposición estipula:" Los actos y contratos de naturaleza industrial o comercial de las asociaciones de que trata el presente Decreto, se regirán por el derecho privado".

Artículo 13 de la ley 1150 de 2007, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos. Señala: "Principios generales de la actividad contractual para entidades no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. Las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal."

La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley. Por su parte el artículo 267 de la Constitución Política establece "articulo 267. El control fiscal es una función pública que ejercerá la Contraloría General de la República, la cual vigila la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes de la Nación.

Dicho control se ejercerá en forma posterior y selectiva conforme a los procedimientos, sistemas y principios que establezca la ley. Esta podrá, sin embargo, autorizar que, en casos especiales, la vigilancia se realice por empresas privadas colombianas escogidas por concurso público de méritos, y contratadas previo concepto del Consejo de Estado.

La vigilancia de la gestión fiscal del Estado incluye el ejercicio de un control financiero, de gestión y de resultados, fundado en la eficiencia, la economía, la equidad y la valoración de los costos ambientales.

En los casos excepcionales, previstos por la ley, la Contraloría podrá ejercer control posterior sobre cuentas de cualquier entidad territorial.

La Contraloría es una entidad de carácter técnico con autonomía administrativa y presupuestal. No tendrá funciones administrativas distintas de las inherentes a su propia organización (…)

**5. CORRESPONDENCIA**

Las consultas o cualquier tipo de documento relacionado con la presente convocatoria pública deberán ser enviadas por escrito a la siguiente dirección: Calle 30 # 2-24 Barrio cristo Rey, segundo piso, o en su efecto al correo el correo organizacionodi2025@gmail.com.

**6. PROGRAMA PRESIDENCIAL "LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN"**

En el evento que conozca casos de corrupción en las Entidades del Estado, debe reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha contra la Corrupción" a través de: los números telefónicos: (1) 5601095, (1) 5657649, (1) 5624128; vía fax al número telefónico (1) 5658671; correo electrónico, en la dirección: webmaster@anticorrupción.gov.co; al sitio de denuncias del programa, en la página de Internet: www.anticorrupción.gov.co; correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8 No 7–27, Bogotá, D.C. También podrá presentar sus quejas o reclamos a la Organización Para El Desarrollo Integral De Los Pueblos Indígenas.

**7. VEEDURÍA**

En cumplimiento del Artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003 y el artículo 24, numeral 5º del Decreto 1082 de 2015, se convoca a las veedurías ciudadanas que estén interesadas en desarrollar actividades de control social al proceso de contratación que adelantará la entidad.

Los interesados deben presentarse en la dirección: Calle 30 # 2-24 Barrio cristo Rey, segundo piso

La Asociación, suscribirá un acta en la cual registrará el nombre, identificación y dirección de los veedores.

**8. PRORROGA DEL PLAZO DE LA SELECCION**

El plazo de la presente convocatoria, entendido como el término que debe transcurrir entre su fecha de apertura y cierre, y cuando lo estime conveniente la Entidad, de oficio o a solicitud de un número plural de posibles oferentes, se podrá prorrogar antes de su vencimiento, por un término no superior a la mitad del inicialmente fijado.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, La organización l puede modificar los pliegos de condiciones a través de adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

La organización puede expedir adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

**9. SUSPENSION DEL PROCESO**

El presente proceso de selección podrá ser suspendido por un término no superior a quince días hábiles (15) señalado en el acto motivado que así lo determine, cuando a juicio de la ORGANIZACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS se presenten circunstancia de interés público o general que requieran analizarse y que puedan afectar la normal culminación del proceso.

**10. ACLARACIONES, PRECISIONES Y/O SOLICITUD DE DOCUMENTOS DESPUES DEL CIERRE DEL PROCESO.**

La ORGANIZACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS dentro del plazo de evaluación de las propuestas señalado en el pliego de condiciones, solicitará por escrito a los proponentes que sea necesario hacerlo, que en el término perentorio que se le fije en la respectiva comunicación, realice las aclaraciones, precisiones y/o alleguen los documentos que se les requieran, sin que por ello pueda el

proponente adicionar o modificar las condiciones o características de su propuesta, como tampoco la ORGANIZACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS solicitar variación alguna en los términos de la misma, o transgredir principios fundamentales que rigen la contratación estatal. Las ofertas de los proponentes que a la fecha de la evaluación económica no entreguen lo solicitado por La Asociación, para el cumplimiento de los requisitos exigidos en este pliego, no serán objeto de dicha evaluación.

Las respuestas a lo solicitado, deben suministrarse por escrito.

La falta de entrega de los documentos que contienen la información necesaria para la evaluación de las propuestas no podrá subsanarse.

**11. INTERPRETACION DEL PLIEGO DE CONDICIONES Y ACLARACIONES ADICIONALES.**

La información contenida en el Pliego de Condiciones sustituye totalmente cualquier información que, por medio de avisos, cartas o cualquier otro sistema pudiese haber suministrado la ORGANIZACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS o su representante con anterioridad a la fecha de apertura del presente proceso. Por consiguiente, todas las informaciones preliminares que en cualquier forma haya recibido el proponente o cualquier otra persona o entidad interesada en el presente proceso, quedan sin ningún efecto.

Los proponentes deberán examinar cuidadosamente todos los documentos de este proceso e informarse cabalmente de las condiciones técnicas, comerciales y contractuales, así como de todas las circunstancias que puedan afectar el trabajo, su costo y su tiempo de ejecución. El no hacerlo es de su exclusiva responsabilidad y entraña las consecuencias establecidas en el presente pliego.

Si el proponente omite suministrar información requerida en el pliego de condiciones o presenta una propuesta que no se ajuste a lo requerido por LA ORGANIZACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS, el resultado puede ser el rechazo de su oferta, de acuerdo a lo establecido en este pliego.

Es entendido que el Pliego de condiciones, incluidos los anexos, las adendas y demás actos administrativos que se produzcan dentro de este proceso, se complementan de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se tomará como indicado en todos y su interpretación deberá hacerse de manera integral.

Si el proponente tiene dudas, encuentra discrepancias, ambigüedades, contradicciones u omisiones en cualquiera de los documentos del pliego de condiciones, incluidos los anexos, las adendas y demás actos administrativos que se produzcan dentro de este proceso; o requiere realizar una consulta, deberá pedir las aclaraciones en la audiencia de precisión de pliegos o solicitarlo por escrito y radicarlo en la ORGANIZACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS, dentro del plazo de presentación de las propuestas. La ORGANIZACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS, responderá mediante comunicación escrita, que será publicada. Lo mismo cuando la Organización, de oficio y a través de adendas realice aclaraciones, correcciones o adiciones.

Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de las estipulaciones del pliego de condiciones serán de su exclusiva responsabilidad.

No podrá señalarse por parte de la Organización, condiciones diferentes a las establecidas en el pliego de condiciones o en la normatividad que rija el contrato objeto de esta Convocatoria.

No se absolverán por parte de ningún servidor público de La ORGANIZACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS, consultas efectuadas telefónicamente o en forma personal. Sólo será tenida en cuenta en este proceso, la información que la ORGANIZACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS, suministre por escrito y/o cuelgue en el portal de contratación www.odipi.org

**12. MODIFICACION AL PLIEGO DE CONDICIONES**

LA ORGANIZACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS PUEBLOS podrá en cualquier momento y antes de que venza el plazo para la presentación de las propuestas, modificar, ampliar, suprimir o aclarar los pliegos de condiciones.

Cualquier aclaración o modificación a los documentos de la convocatoria o el aplazamiento de la fecha de cierre de la m i s m a que LA ORGANIZACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS considere oportuno hacer, será notificada por medio de adendas, que serán publicadas de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones, y se le notificara a cada uno de los proponentes.

Además, el Artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015 señala que la organización puede modificar los pliegos de condiciones a través de adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

Igualmente indica que la organización puede expedir adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

**13. LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN, INCLUYENDO LOS FACTORES DE DESEMPATE Y LOS INCENTIVOS CUANDO A ELLO HAYA LUGAR.**

Conforme a lo previsto por el artículo 5 numeral 2º de la Ley 1150 de 2007 y al artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la oferta más ventajosa para la entidad será la que resulte de la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas que se señalarán en el pliego de condiciones, de conformidad con las siguientes exigencias que se dispondrán.

El comité evaluador verificará que la propuesta cumpla con los factores de verificación relacionados con los requisitos mínimos exigidos, evento en el cual procederá a ponderarlas, de conformidad con lo establecido en los Pliegos de Condiciones. En caso contrario, indicará cual es el requisito no cumplido y no ponderará la propuesta.

La ORGANIZACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS realizará los estudios y análisis comparativos de las propuestas, teniendo en cuenta para ello los criterios de selección objetiva contenidos en estos pliegos de condiciones en concordancia con el artículo 5 de la ley 1150 de 2007 y

el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y complementarias. De manera tal que los documentos a exigir para cada uno de los factores habilitantes y la ponderación de la oferta quedaran consignados en los pliegos de condiciones del presente proceso.

| CONCEPTO | PUNTAJE MAXIMO |
|---|---|
| VALOR DE LA PROPUESTA | 70 |
| APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL | 10 |
| TOTAL | 80 |

La entidad evaluará las propuestas con arreglo a los principios de prevalencia del interés general, legalidad, planeación, igualdad, transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva, celeridad, moralidad, eficiencia, imparcialidad, publicidad, contradicción, eficiencia, equilibrio y conmutatividad.

Así mismo evaluará únicamente las propuestas no descartadas, es decir, aquellas que clasificaron según los estudios jurídicos, financieros y técnicos.

Si la propuesta se califica como NO HABILITADA desde el punto de vista jurídico, técnico y financiero, dará lugar a que la propuesta NO SE CALIFIQUE económicamente.

El oferente debe allegar propuesta económica, la cual consiste en señalar el costo total de su oferta. Teniendo en cuenta lo anterior, el proponente deberá proyectar los recursos necesarios para la ejecución total del proceso, de tal forma que la carencia de los mismos en ningún momento afecte la ejecución del contrato.

Al presentar la oferta, el proponente deberá tener en cuenta todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones tanto en el ámbito nacional, departamental y municipal que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato, los cuales serán de cargo del contratista. En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de ninguna naturaleza.

Para efectos de la evaluación económica se tendrá en cuenta el valor total del servicio ofertado en la propuesta económica. Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los valores totales en la propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

La no presentación de la propuesta económica será motivo para que la propuesta se rechace.

El cumplimiento de los requisitos y de la documentación solicitada se analizará de conformidad con lo establecido en el parágrafo primero del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y solo serán subsanables aquellos documentos que no sean objeto de calificación o ponderación, y dicha subsanabilidad podrá hacerse hasta el momento previo a la adjudicación del contrato.

La omisión de los requisitos, documentos e información necesarios para la comparación y ponderación de las ofertas, los asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta y aquellas circunstancias que se acrediten con posterioridad al cierre del proceso, no podrán subsanarse.

Si dentro de los plazos que le fije el comité evaluador al proponente para subsanar documentos, el oferente no procede de conformidad, su propuesta será rechazada.

En la verificación y evaluación de las ofertas primará lo sustancial sobre lo formal.

**13.1. PROPUESTA ECONÓMICA 70 PUNTOS**

Los proponentes deben presentar la oferta económica, diligenciando para el efecto el siguiente formato:

Para la propuesta económica se asignará un total de 300 puntos a la propuesta que contenga el menor costo, a las demás propuestas se les asignará el puntaje en forma proporcional que se determina con la siguiente formula, en su orden en relación al valor de la propuesta.

Menor valor

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje\ i = \frac{(incluir\ el\ valor\ del\ maximo\ puntaje)x\ (VMIN)}{Vi}$$

Donde,

$VMIN$=Menor valor de las Ofertas válidas.

$Vi$= Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i

i = Número de oferta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el segundo (2°) decimal del valor obtenido como puntaje.

**13.2 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL 10 PUNTOS (Anexo 5)**

Aporta 100 puntos conforme al siguiente cuadro:

| | | |
|---|---|---|
| APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL | Los proponentes que ofrezcan bienes y servicios ofrecidos en su totalidad 100% de origen nacional | 10 PUNTOS |
| | Los proponentes que ofrezcan bienes y servicios de origen extranjero que cuenten con el informe de la misión diplomática colombiana del país de origen del proponente | Puntos |

La mejor oferta para la organización será la que obtenga el mayor puntaje.

**13.3. FACTORES DE DESEMPATE**

En caso de existir empate entre varios proponentes, es decir, que dos o más ofertas obtengan el mismo puntaje final, la adjudicación se definirá de acuerdo con los señalamientos del artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015:

"En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la organización escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones

del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.

Si persiste el empate, la organización debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

Preferir las ofertas presentada por una Mipyme.

Preferir la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.

Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco

por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación."

Si a pesar de lo anterior, persiste el empate se optará por el sistema de balotas, según los medios que posea la entidad en ese momento, en todo se garantizará la transparencia en esta selección.

## 14. LAS REGLAS APLICABLES A LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS, SU EVALUACIÓN Y A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

### 14.1 IDIOMA Y MONEDA DE LA PROPUESTA

La propuesta, correspondencia y todos los documentos intercambiados entre los Proponentes y LA ORGANIZACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS deberán estar escritos en idioma Castellano. Los documentos de apoyo y el material impreso proporcionado por el Proponente junto con la propuesta pueden estar en otro idioma, siempre y cuando se acompañen de una traducción de los aspectos pertinentes en castellano. Para efectos de interpretación de la propuesta prevalecerá el texto en castellano.

El proponente presentará su propuesta únicamente en pesos colombianos

### 14.2 FORMA DE PRESENTAR LAS PROPUESTAS

Las propuestas deben dirigirse a la ORGANIZACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS de acuerdo al cronograma fijado, presentarán dos sobres en original y una (1) copia del mismo tenor. El sobre 1 contendrá: Los requisitos habilitantes (jurídica, experiencia, financiera y organizacional, técnica) y los requisitos y documentos a los que s ele asigne puntaje diferente a la oferta económica. indicando, si se trata de original o copia, cuyos folios serán numerados (foliados) en forma consecutiva, tanto en el original como en la copia.

Nota: la propuesta se presentará sin tachones, borrones o enmendaduras que hagan dudar sobre el contenido de la propuesta. Cualquier enmendadura que contenga la oferta, deberá ser aclarada y validada por el proponente en la misma propuesta. Además, se debe anexar en medio magnético toda la propuesta presentada para facilitar la evaluación de la misma por parte del comité designado para tal fin.

No se aceptan ofertas enviadas por correo. La ORGANIZACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS podrá prorrogar el plazo para la presentación de las propuestas, si así lo estima conveniente.

El sobre que contiene la propuesta Los requisitos habilitantes (jurídica, experiencia, financiera y organizacional, técnica se marcará así:

### 14.3 PROPUESTAS PARCIALES.

No se podrán presentar propuestas alternativas ni parciales.

**14.4 LUGAR Y FECHA LIMITE DE PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS.**

Las propuestas se entregarán en el lugar, día y hora señalados en el pliego de condiciones donde se realizará el registro de entrega. La ORGANIZACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS no será responsable por no abrir, o abrir prematuramente los sobres incorrectamente dirigidos o sin la identificación adecuada.

A partir de la fecha y hora de cierre del plazo del presente proceso los proponentes no podrán retirar, adicionar o corregir sus propuestas.

Después de la hora y fecha límites señalados no se recibirán propuestas, aun cuando su representante legal o la persona encargada de depositar el ofrecimiento, se encuentre en el lugar donde se ubique la urna.

LA ORGANIZACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS podrá prorrogar el plazo para la presentación de las propuestas, si así lo estima conveniente.

**14.5 RETIRO Y MODIFICACION DE LAS PROPUESTAS**

Los Proponentes podrán solicitar por escrito a ORGANIZACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS el retiro de sus propuestas antes de la fecha y hora previstas para el cierre de la oferta y apertura de propuestas, las cuales serán devueltas al proponente sin abrir, al momento del acto de apertura de las urnas correspondientes.

Toda modificación, aclaración o adición de la propuesta debe presentarse por escrito, con las mismas exigencias de presentación de la propuesta, en sobres cerrados, señalando en los sobres, que se trata de modificación, aclaración, sustitución o adición de la propuesta.

Ningún proponente puede modificar, adicionar o retirar su oferta después del cierre del plazo para presentar propuesta.

**14.6 UNA PROPUESTA POR OFERENTE**

Cada proponente deberá presentar solamente una propuesta, ya sea por si solo o como integrante de un consorcio o unión temporal, o socio de una sociedad de personas. El proponente no podrá ser parte de otra propuesta que se haya presentado en forma individual o conjunta simultáneamente en el presente proceso.

**14.7 COSTO DE PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA**

Está a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta y la ORGANIZACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS en ningún caso será responsable de los mismos.

**14.8 RECHAZO DE LAS PROPUESTAS**

Se rechazarán las propuestas cuando además de los casos ya anotados en el pliego se presenten los siguientes eventos:

14.8.1 Cuando no se presente oferta económica al cierre del plazo para presentar la propuesta, y no se cumpla con tan solo uno de los ítems de la capacidad jurídica y financiera.

14.8.2 La falta de capacidad para presentar la oferta.

14.8.3 La ORGANIZACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los proponentes. Si se advierten discrepancias entre lo informado y lo establecido por LA ORGANIZACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS, se rechazará la propuesta.

14.8.4 El proponente que presente más de una propuesta o participe en más de una de ellas, causará rechazo de todas las propuestas en las que él intervenga.

14.8.5 Propuestas presentadas fuera del plazo fijado para su presentación.

14.8.6 Cuando no se presente Propuesta Total.

14.8.7 Cuando desde el momento de la presentación de la oferta, no se allegue con ésta la Carta de Presentación de la propuesta debidamente suscrita por la persona legal y estatutariamente facultada para ello, que acredite su existencia Legal.

14.8.8 Cuando el proponente dentro del término previsto en el cronograma no responda al requerimiento que le haga la entidad para subsanar.

14.8.9 Cuando se presenten inconsistencias o inconformidades entre la información o documentación allegada por el proponente y lo verificado por la entidad, sin perjuicio de las acciones legales que puedan iniciarse por este hecho.

14.8.10 Cuando el valor de la propuesta supere el valor del presupuesto oficial estimado.

**14.9 VALIDEZ DE LAS PROPUESTAS**

Las personas que deseen participar en el presente proceso licitatorio tendrán en cuenta que sus ofrecimientos deben tener un término de validez, esto es, tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria.

**14.10 DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA - REQUISITOS HABILITANTES**

**14.10.1 PROPUESTA JURIDICA.**

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, la capacidad jurídica, y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes, serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

La información y los documentos deben ser suministrados en la propuesta en el mismo orden en que aparecen en este pliego y sus anexos.

14.10.1.1 Índice de la propuesta.

En el que indique en forma clara cada uno de los documentos de la oferta y su correspondiente folio.

14.10.1.2 Carta de presentación de la propuesta.

La carta de presentación se deberá diligenciar conforme al formato del Anexo No. 1 adjunto a estos términos de referencia.

14.10.1.2.1 Presentación.

Requisito que se cumple con la firma de la carta de presentación de la propuesta, por la persona legalmente facultada. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

La suscribirá el proponente si es persona natural, el representante legal si se trata de personas jurídicas; persona designada y facultada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal; o apoderado debidamente constituido ante notario público.

El representante legal o quien suscriba la carta debe encontrarse debidamente facultado para presentar la oferta y suscribir el contrato.

No se aceptarán firmas mecánicas, ni copia, solo rubrica original.

14.10.1.2.2. No hallarse incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad.

En la carta deberá declara expresamente no hallarse incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad o prohibiciones para contratar establecidas en la Constitución Política y/o en el ordenamiento legal vigente.

14.10.1.2.3 Declaración de origen de fondos.

En la carta el oferente deberá presentar declaración expresa y voluntaria en forma escrita, informando que actúa en su propio nombre y/o de la persona jurídica o propuesta conjunta que representa, incluyendo las siguientes manifestaciones:

Indicación del origen o fuente del capital y patrimonio que empleará, invertirá o utilizará en la ejecución del contrato, en caso de serle adjudicado.

Declaración de que el capital y patrimonio que empleará, invertirá o utilizará en la ejecución del contrato, en caso de serle adjudicado, no proviene de ninguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal Colombiano, o en cualquier norma concordante que lo complemente, modifique o adicione.

El compromiso de que no admitirá que terceros efectúen depósitos a sus cuentas como contratista del Estado, con fondos provenientes de actividades ilícitas, contempladas en el Código Penal Colombiano, o en cualquier norma concordante que lo complemente, modifique o adicione.

Que, durante la ejecución del contrato, en caso de serle adjudicado, no efectuará transacciones destinadas a actividades ilícitas en favor de personas relacionadas con las mismas.

Que cualquier violación al presente compromiso, dará lugar a la terminación del contrato, en caso de que le sea adjudicado.

En caso de propuestas conjuntas cada uno de sus integrantes presentará la declaración de origen de fondos en la forma antes descrita.

14.10.1.2.4 El oferente deberá presentar declaración expresa y voluntaria en forma escrita de no estar en concordatos o en concurso de acreedores, ni haberse acogido a los términos de la ley 550 de 1999, y demás normas que regulen tal eventualidad, y en caso de las personas jurídicas no hallarse incursa en causales de disolución determinadas por la ley."

14.10.1.3 Documento de conformación del consorcio o unión temporal

En el evento de participación conjunta, el consorcio o unión temporal, deberá acreditar estar conformado de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la ley 80 de 1993 y anexar el documento suscrito por sus integrantes, en el cual se demuestre el estricto cumplimiento de lo establecido en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993, dando cumplimiento a los siguientes requisitos:

Indicar en forma expresa si su participación es a título de CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Designar la persona, que, para todos los efectos, representará el consorcio o la unión temporal.

Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o unión temporal y sus respectivas responsabilidades.

Señalar en forma clara y precisa, los términos y extensión de la participación de cada integrante expresada en porcentajes, en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la ORGANIZACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS, contratante.

Si los miembros del consorcio o la unión temporal o alguno de ellos es persona jurídica, debe adjuntar con la propuesta el certificado de existencia y representación legal, atendiendo lo exigido para estos documentos en el presente pliego de condiciones.

Señalar la duración del mismo, que no deberá ser inferior a la duración del contrato y un año más.

Dentro de los integrantes de la Unión Temporal debe existir un miembro líder, el cual debe tener una participación de por lo menos el 60%.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del consorcio o unión temporal, en el documento de conformación, y para efectos del pago en relación con la facturación, deben manifestar:

- Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número de NIT de quien factura.

- Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la Participación de cada uno en el valor del contrato.

- Si la va a realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se debe indicar que, en el evento de adjudicación del contrato, diligenciará el NIT para la suscripción correspondiente.

En caso de requerirse aclaraciones sobre los términos consignados en el documento de constitución del consorcio o unión temporal, la ORGANIZACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS, las solicitará de acuerdo con lo establecido en el numeral 1.15 del presente Pliego de Condiciones.

14.10.1.5 CERTIFICADO VIGENTE DE CONSTITUCIÓN, EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Las personas jurídicas ya sea en calidad de proponente o integrantes de un proponente plural (Consorcio o Unión Temporal, promesas de sociedad futura o cualquier otro tipo de asociación; cuyo objeto social sea igual o similar con el objeto del contrato a celebrarse) deberán presentar el certificado de existencia y representación legal de su domicilio con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite de recepción de ofertas, donde conste que de acuerdo con su objeto social cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos, igualmente el objeto social de la empresa, debe corresponder a actividades relacionadas con el objeto del contrato y acreditar que su duración abarca como mínimo el término contemplado para la ejecución y dos (2) años más.

b) De conformidad con lo establecido en la ley 1258 de 2008, en el documento de constitución de las sociedades por acciones simplificadas, artículo 5°, su objeto social se puede comprender una enunciación clara y completa de las actividades principales o puede expresar que la sociedad realizara cualquier actividad comercial o civil licita. Si nada se expresa en el acto de constitución, se entenderá que la sociedad por acciones simplificadas podrá realizar cualquier actividad lícita. En el evento en que el objeto social de una sociedad por acciones simplificadas no especifica las actividades iguales o similares al objeto a contratar, se entenderá que estas se encuentran dentro de las actividades licitas de la persona jurídica

c) Para las personas jurídicas extranjeras, se aplicarán las mismas reglas establecidas para las personas jurídicas nacionales, así mismo los proponentes extranjeros individuales, en consorcio, en unión temporal, o promesa de sociedad futura, deberán cumplir con las condiciones generales establecidas en el Pliego de condiciones y además, deberán tener en cuenta lo siguiente:

c.1.) Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal, ni domicilio en Colombia deberán cumplir los siguientes requisitos:

c.1.1.) Acreditar su existencia y representación legal, con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido a más tardar dentro de un (1) mes anterior a la fecha de cierre de la convocatoria, en el que conste su existencia, su fecha de constitución, objeto, vigencia, nombre del representante legal, o de la(s) persona(s) que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente.

c.1.2.) Acreditar que su objeto social incluya actividades iguales o similares con el objeto del contrato del presente proceso.

c.1.3.) Acreditar la suficiencia de la capacidad de su apoderado o Representante Legal en Colombia, lo cual deberá quedar evidenciado en el documento de constitución de apoderado.

c.1.4.) Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado que acredita la existencia y representación, o si este tipo de certificados no existen de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen de la persona jurídica, la información deberá presentarse adjuntado documento bajo gravedad de juramento, donde se exprese la información antes mencionada y autenticado por una autoridad competente del país de origen.

d) Todos los proponentes personas jurídicas o integrantes de proponentes plurales nacionales o extranjeros, deben acreditar autorización suficiente del órgano social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta. Cuando se prorrogue la fecha de presentación de la propuesta, el certificado de existencia y representación legal tendrá validez con la inicialmente prevista. Todos los documentos (públicos y privados) otorgados en países no miembros del Convenio de La Haya de 1961, y los privados otorgados en países miembros de este Convenio tendientes a acreditar la existencia y representación legal, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas que regulen la materia y en especial el artículo 480 del Código de Comercio, 251 de la ley 1564 de 2011 y la resolución 7144 de 2014 del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Objeto Social

Este es un requisito de capacidad de la persona jurídica proponente que se circunscribe a que el desarrollo de la actividad prevista en el objeto social tanto del proponente como de cada uno de los miembros que integren consorcios o uniones temporales. Relacionado con el desarrollo de actividades similares al objeto contractual de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. Este es un requisito de capacidad de la persona jurídica proponente que se circunscribe al desarrollo de la actividad prevista en su objeto social, lo cual verificará la ORGANIZACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS a través del Registro Único de Proponentes y el Certificado de Existencia o Representación Legal.

**14.11 PODER CUANDO LA PROPUESTA SE PRESENTE POR INTERMEDIO DE UN APODERADO**.

Cuando el oferente actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar, mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y firmar el contrato respectivo.

**14.12 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.**

El proponente deberá anexar el certificado actualizado de inscripción y calificación en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio (RUP) respectiva, en el cual se acredite la inscripción y calificación exigida en el numeral 3.1 (Proponentes) del presente pliego, de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015 y que la información financiera se encuentre actualizada a la fecha de la presentación de la propuesta.

La certificación expedida digitalmente o en físico por las cámaras de comercio es plena prueba de la información que haya sido verificada documentalmente y que esté en firme, relacionada con la clasificación del proponente y los requisitos habilitantes que en ella constan e información adicional, según el presente decreto.

En consecuencia, las entidades estatales no podrán solicitar información que se deba verificar en el Registro Único de Proponentes.

Cuando se renueve o actualice el Registro Único de Proponentes, la información que ha sido objeto de modificación continuará vigente hasta que el acto de inscripción correspondiente de la nueva información quede en firme. (10 días hábiles después de la fecha de publicación por parte de la respectiva Cámara de Comercio.)

El Registro Único de Proponentes debe estar vigente y en firme antes de la fecha de adjudicación del presente proceso, si fue objeto de renovación se encuentre actualizada a la fecha de presentación de la propuesta

En dicho documento se verificará, además, si el proponente ha dado cumplimiento a contratos anteriores, y si ha sido sancionado.

En el presente proceso de selección podrán participar las personas jurídicas, en forma individual o en Consorcio o en Unión Temporal, inscritas en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, clasificadas de acuerdo a clasificación UNSPSC, como se muestra a continuación según lo dispuesto por el Decreto 1082 de 2015, así:

Clasificación UNSPSC:

| SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO |
|---|---|---|---|
| 86 | 13 | 20 | Servicios de educación y capacitación en administración |
| 86 | 10 | 17 | Servicios de capacitación vocacional no - científica |
| 90 | 10 | 16 | Servicios de banquetes y catering |
| 80 | 11 | 16 | Servicio de personal temporal |
| 78 | 10 | 18 | transporte |

Si la propuesta se presenta en forma individual, el oferente debe cumplir en forma total con la inscripción, calificación y clasificación de la actividad, especialidad y grupo exigido en el presente pliego.

En el evento que la propuesta se presente por un consorcio o unión temporal, cada uno de los miembros debe estar inscrito en la actividad, especialidad y grupo exigidos por la entidad de forma individual.

**14.13 CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR EL REVISOR FISCAL O POR EL REPRESENTANTE LEGAL SOBRE PAGO DE APORTES DE SUS EMPLEADOS**

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta, el oferente deberá aportar certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista, de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal con el cual se acreditará el cumplimiento de la obligación de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta, debidamente firmada en ORIGINAL. Si se trata de un proponente plural, se deberá allegar la certificación de cumplimiento antes mencionada para cada uno de los miembros. De igual forma, las personas naturales que actúen a título propio o dentro de un proponente plural, deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de los aportes parafiscales, debidamente firmada en ORIGINAL.

Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los integrantes del proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare el cumplimiento de las siguientes obligaciones en Colombia, como son, los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta, debidamente firmada en ORIGINAL.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes de estas personas conjuntas, deben allegar estos documentos.

**14.14 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000 y el parágrafo primero del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, ningún proponente ni los integrantes de proponentes plurales, podrá haber sido declarado responsable fiscalmente, caso en el cual será inhábil para contratar con el Estado durante los cinco años siguientes a la ejecutoria del fallo correspondiente: inhabilidad que cesará cuando la Contraloría competente declare haber recibido el pago o, si este no fuere procedente, cuando la Contraloría General de la República excluya al responsable del boletín de responsables fiscales. Dicha circunstancia se verificará por parte de la entidad en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Igual requisito deberá cumplir el representante legal del proponente plural, así como el representante legal de la persona jurídica, ya sea como proponente o integrante de proponente plural. Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente

plural, y los integrantes de proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad de juramento en la que se declare que no tiene antecedentes fiscales.

**14.15 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN**

La ORGANIZACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS hará la consulta en la página web de la Procuraduría General de la Nación el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), para verificar la existencia o no de antecedentes disciplinarios del proponente (persona natural o persona jurídica, representante legal de la persona jurídica y del proponente plural, así como los integrantes del proponente plural). En caso que en el certificado de antecedentes disciplinarios conste que el proponente presenta antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, su propuesta será rechazada. Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes del proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare que no tiene antecedentes disciplinarios.

**14.16 CERTIFICADO JUDICIAL**. Ninguna proponente persona natural o representante legal de personas jurídicas o representante legal del proponente plural, podrá registrar antecedentes judiciales, para lo cual la entidad verificará en la página de la Policía Nacional, dicha circunstancia, antes del cierre de propuestas. De igual forma todas las personas naturales que integren los proponentes plurales y los representantes legales de la persona jurídica que conforman dichos proponentes plurales, no podrán registrar antecedentes judiciales; así mismo de quien abona la propuesta si es del caso. Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes de proponentes plurales) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare que no tiene antecedentes judiciales.

**14.17 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)** Todo proponente, Persona Natural o Jurídica o su Representante Legal, en forma individual o integrantes de proponentes plurales, deberán presentar REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO, emitido por la DIAN actualizado.

**14.118 DOCUMENTO DE IDENTIDAD** Todo proponente Persona Natural, Representante Legal de la persona jurídica o representante del proponente plural y cada uno de los integrantes de proponentes plurales deberán anexar fotocopia del documento de identificación VIGENTE; así mismo de quien abona la propuesta, si es del caso. Así mismo todas las personas de origen extranjero que sean integrantes de proponentes plurales y/o representantes legales de estos o proponente como persona natural deberán anexar fotocopia del pasaporte actual y vigente.

**14.19 LIBRETA MILITAR** El Proponente futuro contratista, cuando sea Persona Natural, o Representante Legal de la Persona Jurídica, o del proponente plural, y los integrantes de proponentes plurales, deben anexar fotocopia de la libreta Militar o documento que acredite tener su situación militar definida, siempre y cuando tengan edad inferior a los 50 años. Según lo dispuesto en el artículo 111 del Decreto 2150 del 1995

**14.20 EXPERIENCIA.**

**14.20.1 GENERAL**: El oferente debe tener más de 3 años de estar constituido o creado, a la fecha de cierre del presente proceso, lo cual se verificará del certificado de existencia y representación legal expedido por las Cámaras de Comercio.

En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan, de manera proporcional a su participación en el mismo. Para la verificación de los requisitos aquí exigidos se procederá conforme a lo señalado en el del pliego de condiciones del presente proceso.

**14.20.2 ESPECIFICA:**

Para acreditar la experiencia exigida en el numeral 3.4 del presente Pliego se deberá aportar el Registro Único de Proponentes renovado, vigente, en cumplimiento del Decreto 1082 de 2015, del cual se verificará la ejecución de máximo dos (02) contratos ejecutados con entidades públicas o privadas. La exigencia aquí señalada se hace en concordancia con la ley 1150 de 2007, la cual dispone "que las entidades estatales en los procesos de contratación no podrán exigir, ni los proponentes aportar documentación que deba utilizarse para efectuar la inscripción en el Registro Único de Proponentes, ya que La certificación expedida por la Cámara de Comercio es plena prueba de la calificación y clasificación del proponente y de los requisitos habilitantes que en ella constan según la Ley precitada".

La clasificación UNSPSC, que los contratos deben cumplir cada uno con los siguientes códigos, debe ser:

| SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO |
|---|---|---|---|
| 86 | 13 | 20 | Servicios de educación y capacitación en administración |
| 86 | 10 | 17 | Servicios de capacitación vocacional no - científica |
| 90 | 10 | 16 | Servicios de banquetes y catering |
| 80 | 11 | 16 | Servicio de personal temporal |
| 78 | 10 | 18 | transporte |

**14.21 CAPACIDAD FINANCIERA**

La capacidad financiera para exigir guarda relación con el valor del contrato a celebrar, siendo esta adecuada y proporcional, teniendo como objetivo la consecución de un contratista que disponga de los recursos financieros suficientes para ejecutar el contrato dentro del plazo previsto. Con el fin de verificar la solidez financiera, el Proponente deberá cumplir con los indicadores financieros establecidos en este documento.

El certificado de Registro Único de Proponentes será plena prueba de las circunstancias que en ella se hagan constar y que hayan sido verificadas por las Cámaras de Comercio. En tal sentido, la verificación de las condiciones de capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes, se demostrará exclusivamente con el respectivo certificado del RUP en donde deberán constar dichas condiciones. En consecuencia, las entidades estatales en los procesos de contratación no podrán exigir, ni los proponentes aportar documentación que deba utilizarse para efectuar la inscripción en el registro.

No obstante, lo anterior, sólo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la entidad podrá hacer tal verificación en forma directa. La entidad teniendo en cuenta el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 donde se establece el periodo en el cual los proponente deberán presentar su renovación, esto es a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, valdrá la información que se encuentre actualizada en el RUP, para la evaluación de la capacidad financiera, para lo cual se tendrá en cuenta lo siguiente: Se evaluará con base en la más reciente información financiera, actualizada a la fecha de presentación de la propuesta contenida en el certificado de inscripción, calificación y clasificación, en el Registro Único de Proponentes (RUP), el cual deberá estar actualizado y en firme, teniendo en cuenta que los estados financieros básicos requeridos para la evaluación de la capacidad financiera del proponente deben estar incluidos en el RUP. La entidad verificará toda la información financiera en moneda legal colombiana y en el SMMLV, de conformidad con los artículos 50 y 51 del Decreto número 2649 de 1993 y demás normas que lo modifiquen adicionen o sustituyan, así mismo deberán estar en idioma español.

Para las personas extranjeras, se aplicarán las mismas reglas establecidas para las personas jurídicas nacionales, no obstante, cuando se trate de sociedades extranjeras, la información de la capacidad financiera estará soportada por el último balance y estados financieros, de acuerdo al cierre fiscal en cada país de origen o al balance de apertura, si son sociedades nuevas. En este caso la fecha del balance de apertura debe coincidir con la fecha de adquisición de la persona jurídica, para lo cual aportarán adicionalmente, certificación del contador público o revisor fiscal de la sociedad extranjera, o en su defecto por el revisor fiscal de la sucursal en Colombia en la que certifique lo indicado para las personas jurídicas nacionales y la fecha del cierre fiscal en el país de origen.

Para aquellos casos en los cuales las sociedades extranjeras tengan una operación a nivel mundial o negocien en bolsa y sus estados financieros no puedan consolidarse, aportarán la certificación del contador público o revisor fiscal de la sociedad extranjera, si lo tiene o en su defecto del revisor fiscal de la sucursal en Colombia indicada anteriormente, en la cual adicionalmente certificará esta circunstancia. Para aquellas sociedades

extranjeras cuyas prácticas contables difieran de lo establecido en las normas colombianas, se deberá aportar junto con la información financiera de la persona jurídica extranjera, certificación suscrita por el contador público o revisor fiscal de la sociedad extranjera o en su defecto el revisor fiscal de la sucursal en Colombia, en la que se indiquen los rubros que correspondan a las cuentas, que se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento. La expresión de estados financieros de los proponentes extranjeros o de sus integrantes cuando se trate de consorcio o unión temporal se debe efectuar conforme al siguiente procedimiento:

El Proponente tiene que alcanzar todos los indicadores financieros requeridos para su propuesta sea considerada hábil. Los estados financieros deben reflejar la situación financiera del Proponente individual, o de los integrantes del Proponente, y no de una sociedad matriz u otra perteneciente al mismo grupo Empresarial. El Proponente deberá manifestar el régimen tributario al que pertenece, adjuntando el documento correspondiente como parte de esta información. En atención a la naturaleza del contrato a suscribir y de su valor.

La **ORGANIZACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS** hace uso de los siguientes indicadores, los cuales considera adecuados respecto al objeto del Proceso de Contratación.

**14.21.1 El Índice de Liquidez se Verificará de la Siguiente Manera:**

Indica cual es la capacidad del proponente para cancelar sus deudas a corto plazo comprometiendo sus activos corrientes, es decir, por cada peso de deuda corriente establece cuanto se tiene de respaldo en activo corriente; entre más alto sea el índice, menor es el riesgo de que exista incumplimiento de las deudas a corto plazo. Los activos corrientes normalmente incluyen caja, títulos valores de corto plazo, cuentas por cobrar e inventarios. Los pasivos corrientes normalmente incluyen las cuentas por pagar, deuda de corto plazo y gastos acumulados.

| Indicador | Índice Requerido |
|---|---|
| Índice de Liquidez | Mayor o igual a 1,5 |

Para participar se requiere que éste índice sea igual o mayor a 1.5 (uno punto cinco) según los estados financieros presentados.

Para el caso de proponentes plurales se calculará el índice de liquidez con base en la suma de la ponderación del activo corriente sobre el pasivo corriente, de los integrantes, de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno dentro del proponente plural.

**14.21.2 El Nivel de Endeudamiento se Verificará de la Siguiente Manera:**

Refleja el grado de apalancamiento, que corresponde a la participación de los acreedores en los activos del proponente. Mientras más alto sea este índice mayor es el apalancamiento financiero. La **ORGANIZACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS** determina como índice de endeudamiento que debe ser menor o igual al 50% Índice de Endeudamiento (IE) = Pasivo total /Activo total.

Se considerará hábil el proponente que presente un (IE) menor o igual a (≤) al 50% Para el caso de proponentes plurales se calculará el índice de endeudamiento con base en la aplicación de la fórmula: pasivo total sobre el activo total, de los integrantes, de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno dentro del proponente plural.

| Indicador | Índice Requerido |
|---|---|
| Nivel de endeudamiento | Menor o igual a 50% |

**14.21.3 La razón de cobertura de intereses se verificará de la siguiente manera:**

Este indicador es el resultado de la utilidad operacional dividida por los gastos de intereses. Es fundamental para un oferente estar al día con sus obligaciones financieras, particularmente con la obligación de pagar intereses financieros. Una compañía puede encontrarse en dificultades financieras y operacionales y mantener el giro ordinario de sus negocios por un buen tiempo en la medida en que sea capaz de pagar sus intereses de deuda.

| Indicador | Índice Requerido |
|---|---|
| Razón de cobertura de intereses | Mayor o igual al 3,0 |

**14.22 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**

La capacidad que tiene una organización para entregar bienes y servicios está relacionada con una combinación de mediciones que involucra el margen de ganancia, la eficiencia en el manejo de sus activos, y el riesgo de su operación. Los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado:

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO. La utilidad operacional sobre el patrimonio indica qué tan rentable es una empresa respecto de su patrimonio, por lo tanto, muestra qué tan eficientemente usa su patrimonio para generar ganancias. Este indicador es el resultado de dividir la utilidad operacional sobre el Total Patrimonio.

Este Indicador expresa qué porciento representa la utilidad neta del valor del financiamiento de capital, o, cuantos pesos de utilidad neta genera la empresa por cada peso de financiamiento, está razón mide el rendimiento sobre la inversión, por lo tanto, muestra qué tan eficientemente usa su Patrimonio para generar ganancias. La Entidad considera que el Oferente muestra su eficiencia al tener un resultado positivo de la utilidad operacional sobre el patrimonio.

La **ORGANIZACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS** determina como índice de rentabilidad del patrimonio que debe ser Positiva Rentabilidad del Patrimonio (RP) = Utilidad Operacional / Patrimonio. Se considerará hábil el proponente que presente una positiva Para el caso de proponentes plurales, se calculará la rentabilidad del patrimonio con base en la suma de la ponderación de la utilidad operacional sobre el patrimonio, de los integrantes, de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno dentro del proponente plural.

La utilidad operacional sobre los activos indica qué tan rentable es una empresa respecto de sus activos totales, por lo tanto, muestra qué tan eficientemente usa sus activos para generar ganancias. Este indicador es el resultado de dividir la utilidad operacional sobre el Total Activo. Este Indicador mide la eficiencia en el uso de los Activos de una empresa para establecer la efectividad total de la administración y producir utilidades sobre los Activos Totales disponibles. La Entidad considera que el Oferente muestra su eficiencia al tener un resultado positivo de la utilidad operacional sobre el activo.
El proponente deberá acreditar por medio del Registro Único de Proponentes la capacidad organizacional, de acuerdo con la información financiera actualizada a la fecha de la presentación de la propuesta.

a) Rentabilidad del patrimonio: Utilidad operacional / patrimonio menor o igual a 2%

b) Rentabilidad del activo: Utilidad operacional/ activo mayor o igual a 0%

**14.23 APERTURA DE LAS PROPUESTAS Y VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES**

**14.24 CIERRE DE LA OFERTA Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS**

El cierre de la convocatoria y Apertura de las propuestas se realizará en el lugar, fecha y hora fijados, en el pliego.

La apertura de las propuestas recibidas, incluyendo las modificaciones, adiciones, aclaraciones, sustituciones y solicitudes de retiro de las mismas, se efectuaré en presencia de los proponentes que deseen asistir al acto de cierre de la solicitud de oferta y apertura de las propuestas. Los sobres en que conste la palabra "Retiro" se abrirán y leerán primero. No se abrirán las ofertas cuyo retiro se haya notificado debidamente.

De lo anterior se levantará un acta donde se consignarán los nombres de los Proponentes, de los asistentes, el número de folios, modificaciones, sustituciones, adiciones, aclaraciones y las solicitudes recibidas en cuanto a retiros, si las hubiere. Acta que estará disponible para los participantes que la soliciten.

En el acta, además, se consignarán los nombres de quienes integran el comité que evaluarán la capacidad jurídica, administrativa, operacional, técnica y financiera, y los aspectos objeto de ponderación, los cuales serán designados mediante acto administrativo.

**14.25 PROPUESTAS EXTEMPORANEAS**

Se rechazarán las propuestas extemporáneas recibidas después de la fecha y hora fijada para su presentación, y se devolverán al proponente sin abrir.

**14.26 CONFIDENCIALIDAD DEL PROCESO**

La información relativa a la verificación, análisis, aclaración, y comparación de las propuestas y las recomendaciones para la adjudicación del contrato no podrán ser reveladas a los licitantes ni a otra persona que no participe oficialmente en dicho proceso hasta que LA ORGANIZACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS comunique a los Proponentes que los informes de evaluación de las propuestas se encuentran a su disposición en la ORGANIZACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS y en el Portal Único de Contratación.

**14.27 TERMINO PARA LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES.**

La verificación del cumplimiento de requisitos que acreditan: capacidad jurídica, experiencia, capacidad financiera y la propuesta técnica, la realizarán los miembros del comité asesor de evaluación durante los días señalados en el numeral 1.5 del pliego de condiciones.

**14.28 PARAMETROS GENERALES PARA LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE LAS PROPUESTAS.**

Requisitos para verificar: No otorgan puntaje como quiera que se trata de un criterio de verificación de cumplimiento; por tanto, el proponente que los acredite en su oferta, pasara para la evaluación de la propuesta económica y técnica, que es objeto de ponderación. En caso de no cumplimiento de uno solo de los requisitos, se calificará la propuesta con NO CUMPLE y no será objeto de evaluación económica ni técnica. Los requisitos de verificación son:

**14.28.1 Capacidad Jurídica**: Que se acredita con la presentación de los documentos relacionados en el pliego de condiciones.

**14.28.2 Experiencia**. Que se acredita con la presentación de los documentos relacionados en el pliego de condiciones.

**14.29.3 Capacidad financiera y organizacional**: El estudio del cumplimiento de los indicadores financieros exigidos.

**14.29 DE LA ADJUDICACIÓN**

**14.29.1 CRITERIOS DE ADJUDICACION**

La selección del contratista será objetiva, es decir, la adjudicación se hará al ofrecimiento más favorable a la ORGANIZACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS sin tener en consideración factores de afecto o interés y en general cualquier clase de motivación subjetiva. POSIBILIDAD DE ADJUDICAR PARCIALMENTE LA ASOCIACIÓN no realizará adjudicación parcial.

**14.29.2 AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN**

La ORGANIZACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS adjudicará la presente Convocatoria en audiencia pública, que se llevará a cabo en la DIRECCION: Calle 30 # 2-24 Barrio Cristo Rey, Segundo Piso

**14.29.3 EFECTOS DE LA ADJUDICACION**

De acuerdo con el artículo 9 de la ley 1150 de 2007, el acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la firma del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad, o se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado.

**14.29.4 ADJUDICACION AL PROPONENTE UBICADO EN SEGUNDO LUGAR**

Si dentro del término que se ha señalado, la persona seleccionada en primer lugar no suscribe el contrato, La ORGANIZACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS mediante acto administrativo motivado, adjudicará el contrato al proponente calificado en segundo lugar, atendiendo los parámetros de la ley 80 de 1993, Artículo 30, Numeral 12. Y el manual de contratación de la Organización para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas.

**15. CAUSALES DE RECHAZO**

Una propuesta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente, se halle ajustada al pliego de condiciones y no tenga condicionamientos.

Se considera ajustada al pliego de condiciones, la propuesta que cumpla todos y cada uno de los requisitos establecidos y el proponente no se halle incurso en ninguna de las causales de rechazo establecidas expresamente en el presente pliego de condiciones, ni comprendida en uno de los siguientes casos:

a) Cuando el Proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la ley, o incurra o se encuentre en un conflicto de intereses.

b) Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o cuando no cumplan con las calidades y condiciones habilitantes para la participación, indicadas en este pliego de condiciones.

c) Cuando el proponente no realice la manifestación de participar en el proceso, según lo señalado en el presente pliego

d) Cuando durante el plazo establecido por la Entidad, antes de la adjudicación, el Proponente no acredite tener en firme la inscripción en el Registro Único de Proponentes de la CÁMARA DE COMERCIO.

e) Cuando el valor total de la oferta verificado, corregido y ajustado al peso sea mayor al 100% del Presupuesto Oficial Estimado - POE respectivo, indicado en este pliego de condiciones;

f) Cuando para el mismo proceso de Selección se presenten varias propuestas por el mismo Proponente, por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente, o cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente o su representante legal sean socios o representante legal de otra persona jurídica proponente en este mismo proceso, o cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente, o su representante legal se presenten como personas naturales en este mismo proceso. En estos casos, solo será válida la primera propuesta entregada, de acuerdo con el registro efectuado en la planilla de recepción de ofertas.

h) Cuando el representante legal del proponente o de alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal no se encuentre debidamente autorizado para presentar la propuesta y firmar contrato de acuerdo con los estatutos sociales y una vez requerido no aporte el documento respectivo que lo faculte.

i) Cuando la Oferta se presente extemporáneamente o no se presente en el lugar establecido en estos Pliegos de Condiciones, o se remita por correo, correo electrónico o fax.

j) Cuando el proponente no subsane o subsane en forma incorrecta y/o por fuera del término fijado, la información o documentación solicitada por la ORGANIZACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS respecto de un requisito o documento habilitante.

k) Cuando formule una oferta en la que se fijen condiciones económicas y de contrataciones artificiales, debidamente evidenciadas una vez surtido el debido proceso.

l) Cuando para un mismo proceso, una sociedad y su filial y/o subsidiaria, presenten propuestas en forma separada, en este caso se rechazará la propuesta radicada en segundo lugar y siguientes de acuerdo al acta de cierre.

m) Cuando se evidencie que la información presentada por el proponente contenga datos contradictorios que induzcan a error a la Entidad.

n) Cuando el proponente o alguno de sus miembros, se encuentre en causal de liquidación judicial obligatoria.

o) Cuando la oferta se presente en forma parcial.

p) La omisión de la propuesta económica con la presentación de la oferta.

q) En los demás casos expresamente establecidos en el presente pliego de condiciones y en la Ley.

**16. DECLARATORIA DE DESIERTA**

Dentro del mismo término de adjudicación, en la audiencia pública fijada para ello, ORGANIZACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS, por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del contratista, podrá declarar desierto el proceso, mediante acto administrativo motivado, conforme a lo previsto en el artículo 30, numeral 9º, inciso 3º de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el numeral 18 del artículo 25 de la misma norma.

**17. PRESUPUESTO OFICIAL, PLAZO Y FORMA DE PAGO**

**17.1 PRESUPUESTO OFICIAL.**

Se ha estimado, para el cumplimiento del objeto del contrato derivado del presente proceso de selección, el siguiente presupuesto oficial, incluido el IVA y demás tributos que se causen por el hecho de su celebración y ejecución: OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TREINTA Y SIETE PESOS ($824.984.037), el cual cuenta con su correspondiente disponibilidad presupuestal

**17.2. FORMA DE PAGO**

La forma de pago será: 1) Un primer pago como anticipo del 50% previo cumplimiento de los requisitos de legalización del contrato, es decir, registro presupuestal y aprobación de la póliza o fianza y presentar factura o cuenta de cobro según corresponda, Planilla pagada de aportes al sistema seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales, y cajas de compensación familiar, ICBF, SENA cuando a estos tres últimos haya lugar 2) un segundo y último pago equivalente al 50% del valor del contrato, previa presentación de: a) certificado de cumplimiento total por parte del supervisor del contrato, donde se evidencia un avance de al menos el 100% del contrato. b) factura o cuenta de cobro según corresponda. c) Informe de ejecución por parte del contratista.

d) Planilla pagada de aportes al sistema seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales, y cajas de compensación familiar, ICBF, SENA cuando a estos tres últimos haya lugar.

**17.3. PLAZO DE EJECUCIÓN**

El plazo de duración del contrato será de hasta siete (07) meses, contados a partir del acta de inicio por las partes

**18. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.**

En desarrollo de lo señalado en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 con el fin de valorar el alcance del objeto

contractual requerido por la entidad, como sustento y justificación de los factores de selección adoptados para el presente proceso contractual, se procede a realizar el estudio de riesgos de la contratación, su tipificación, estimación y asignación.

Se precisa que salvo las situaciones específicamente mencionados en el presente numeral y como principio general, EL CONTRATISTA como experto de negocio y como especialista, asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto de la presente contratación. Por lo tanto, deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria que sean previsibles, así mismo, asumirá aquellos riesgos propios de su actividad empresarial y de persona natural o sociedad. En consecuencia, solo procederán reclamaciones por hechos o circunstancias imprevisibles no asignadas al contratista en la presente distribución de riesgos de la contratación, LA ORGANIZACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS, no estará obligado al reconocimiento económico alguno ni a ofrecer garantía que permita eliminar, prevenir o mitigar los efectos de los riesgos asumidos por el contratista.

**18.1. Riesgos que debe asumir el contratista.**

**18.1.1 Riesgos financieros o económicos en un 100%**

Teniendo en cuenta la modalidad económica bajo la cual se suscribirá el contrato, la entidad verificó que las condiciones económicas, técnicas y financieras, que se traducen en el pliego de condiciones elaborado, mantienen el equilibrio contractual en los términos señalados en la Ley 80 de 1993.

En este sentido el contratista debe asumir los siguientes riesgos:

Los efectos derivados de las variaciones en los precios de mercado de los bienes a adquirir.

Los efectos derivados de las variaciones de la tasa de cambio.

Los efectos de todos y cualesquiera daños, perjuicios o pérdidas de los bienes de su propiedad causados por terceros.

Los efectos de las variaciones en la Legislación Tributaria.

El contratista deberá asumir los gastos requeridos para la entrega y cambio de los bienes, de conformidad con lo previsto en las especificaciones técnicas de los bienes.

**18.1.2 Riesgos técnicos**

En el documento de estudios previos de la contratación se establecieron con claridad las especificaciones técnicas mínimas que debe cumplir el contratista seleccionado para ejecutar satisfactoriamente el objeto del contrato.

Dentro de los riesgos técnicos del contrato, que deberán tener en cuenta los proponentes para elaborar sus ofrecimientos se deben relacionar los siguientes:

**18.2 Riesgos que asume la ORGANIZACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS**,

A partir de la fecha de suscripción del Contrato, la ORGANIZACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS, asume, única y exclusivamente, los efectos derivados de los riesgos que se relacionan a continuación:

Los efectos derivados de la existencia de daño emergente del Contratista, por la ocurrencia de hechos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, en los términos del Contrato y la legislación existente.

Los efectos desfavorables originados en normas, disposiciones o directrices que adopte la ORGANIZACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS, durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al contrato, con excepción de normas tributarias o fiscales que dado su contenido general son cargas impuestas a toda persona en Colombia.

Respecto de la proporcionalidad esta podrá ser del 100% a cargo de la ORGANIZACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS, o inferior según situaciones de compensación de culpas o cargas y de proporcionalidad y razonabilidad.

En todo caso, cuando de la ocurrencia de tales riesgos, se desprenda una obligación de pagar una suma de dinero al Contratista, se entenderá que tal suma de dinero será cancelada en los términos establecidos en las cláusulas y normas presupuestales aplicables.

La entidad ha elaborado los estudios previos de la contratación determinando con claridad los aspectos económicos y técnicos del contrato, adoptando todas las medidas para garantizar que se contrate con la mejor calidad, la mejor oferta y al mejor precio. Así aminora los riesgos derivados de la contratación.

Para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato designará un supervisor idóneo y calificado que llevará a cabo el seguimiento y control del mismo y orientará al contratista en aquellos aspectos que éste requiera, en el marco de lo pactado, verificando que durante la ejecución del contrato se mantenga el equilibrio financiero del mismo. Así disminuye los riesgos derivados de la contratación.

Los proponentes, por escrito, podrán manifestarse respecto al análisis y asignación de riesgos efectuados por la entidad en el presente numeral, hasta la fecha límite prevista en el cronograma del proceso para la solicitud de aclaraciones.

**19. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTIAS**

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la entidad exigirá Garantía que ampare:

**19.1. De cumplimiento**: Por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el término de vigencia del contrato y seis meses más. Esta cobertura también debe incluir el cumplimiento del pago por el asegurador de las multas y la cláusula penal pecuniaria y multas, en los porcentajes señalados en el contrato;

Esta garantía permitirá a la ORGANIZACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS cubrir la eventualidad que el contratista incumpla las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la ORGANIZACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS, de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado.

**19.2. De salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales**: Por un monto equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, por el término de vigencia del contrato y tres (3) años más.

Esta garantía se requiere por cuanto para la ejecución del contrato el contratista requerirá utilizar personal. El valor estimado para la misma corresponde al mínimo exigido en el Decreto 1082 de 2015 y permitirá cubrir a la ORGANIZACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS, de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, pero adicionalmente por la adulteración de los pagos a seguridad social, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado El plazo corresponde al determinado en el Decreto 1082 de 2015.

**19.3 Calidad del Servicio**: Por un monto equivalente al 20% del valor del contrato y con una vigencia igual al tiempo de ejecución.

Las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son:

- Contrato de seguro contenido en una póliza o fianza.

- Patrimonio autónomo.

- Garantía Bancaria.

19.4 Calidad de los Bienes Suministrados: Por un monto equivalente al 10% del presupuesto oficial y con una vigencia igual al tiempo de ejecución del contrato y 4 meses más.

**20. SUPERVISION DEL CONTRATO**

La supervisión estará a cargo del representante legal de la ORGANIZACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS, o quien designe, quien deberá ejercer las siguientes actividades sin perjuicio de lo establecido en la ley 1474 de 2011:

1. Realizar el seguimiento y control técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución del contrato. Por lo anterior podrá impartir al CONTRATISTA las instrucciones, órdenes e indicaciones necesarias para la cabal ejecución del objeto contratado y desarrollo de las demás actividades previstas en el contrato 2. Verificar que el Contratista cumpla con el objeto y obligaciones del contrato, en términos de cantidad, calidad, conforme a lo establecido en estos estudios previos. 3. Requerir al Contratista sobre el cumplimiento de las obligaciones del contrato, 4. Suscribir los documentos y actas a que haya lugar durante la ejecución del contrato. 5. Informar a la Oficina de contratación, respecto de las demoras o incumplimiento de las obligaciones del Contratista. 6. Recibir la correspondencia del contratista luego de radicada y hacer las observaciones que estime convenientes. 7. Solicitar la suscripción de contratos adicionales, prorrogas o modificaciones, previa la debida y detallada sustentación y aval del ordenador del gasto. 8. En caso de que se presenten situaciones en que se requieran conceptos jurídicos especializados, de los cuales no tenga el suficiente conocimiento, así lo hare saber a la Oficina Jurídica, con miras a lograr la mejor decisión para las partes. 9. Solicitar aclaraciones, adiciones, modificaciones o complementos al contenido de los informes presentados por el Contratista o de aquellos que específicamente requiera el contratante siempre y cuando se estime su conveniencia y necesidad, propendiendo por el cumplimiento a cabalidad del objeto contratado.10. Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del contrato, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual. 11. Certificar el cumplimiento de las actividades a cargo del Contratista. Dicha certificación será requisito previo para cada uno de los pagos que deba realizar ORGANIZACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS. 12. Verificar el cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social integral y parafiscal de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. 13. Las demás actividades inherentes a la función desempeñada por la supervisión de conformidad con la Ley. 14. Es obligatorio para el supervisor entregar por escrito sus órdenes o sugerencias y ellas deben enmarcarse dentro de los términos del respectivo contrato. 15. Los supervisores del contrato, en ningún momento estarán facultados para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes debidamente facultadas, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato principal. 16. Comprobar que durante la vigencia del contrato el CONTRATISTA da cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y, en caso contrario, adoptar o solicitar la adopción de medidas y la imposición de las sanciones previstas por las normas pertinentes (solo en caso de que el CONTRATISTA

sea persona jurídica); 17. Las demás necesarias para la cabal ejecución del presente contrato

**21. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES**

| ACTIVIDAD | FECHA | LUGAR Y HORA |
|---|---|---|
| Publicación de los estudios y documentos previos, aviso de licitación, prepliegos de condiciones | 01 de abril de 2025 | En la página web de la entidad www.odipi.org o en la Sede Ubicada en la Calle 30 No 2-24 Barrio Cristo Rey, Segundo Piso, de la cuidad de Quibdó |

| | | |
|---|---|---|
| Observaciones al proyecto de pliego de condiciones | 03 de abril de 2025 | En la página web de la entidad www.odipi.org o en la Sede Ubicada en la Calle 30 No 2-24 Barrio Cristo Rey, Segundo Piso, de la cuidad de Quibdó |
| Respuestas a las observaciones presentadas | 04 de abril de 2025 | En la página web de la entidad www.odipi.org o en la Sede Ubicada en la Calle 30 No 2-24 Barrio Cristo Rey, Segundo Piso, de la cuidad de Quibdó |
| Resolución ordenando apertura | 07 de abril de 2025 | En la página web de la entidad www.odipi.org o en la Sede Ubicada en la Calle 30 No 2-24 Barrio Cristo Rey, Segundo Piso, de la cuidad de Quibdó |
| Publicación y Consulta pliego definitivo | 07 de abril de 2025 | Sede Ubicada en la Calle 30 No 2-24 Barrio Cristo Rey, Segundo Piso, de la cuidad de Quibdó. En la página web de la entidad www.odipi.org |
| Plazo máximo para expedir adendas | 08 de abril de 2025, hasta las 4:30 pm | Sede Ubicada en la Calle 30 No 2-24 Barrio Cristo Rey, Segundo Piso, de la cuidad de Quibdó. hasta las 04:30 PM. En la página web de la entidad www.odipi.org |
| Cierre del proceso, Recibo de ofertas y manifestación de interés. | 11 de abril de 2025, a las 4:30 p.m. | Sede Ubicada en la Calle 30 No 2-24 Barrio Cristo Rey, Segundo Piso, de la cuidad de Quibdó. |
| Periodo de evaluación | Del 15 de abril de 2025 | Sede Ubicada en la Calle 30 No 2-24 Barrio Cristo Rey, Segundo Piso, de la cuidad de Quibdó. |
| Publicidad del informe de evaluación. | 16 de abril de 2025 | En la página web de la entidad www.odipi.org o Sede Ubicada en la Calle 30 No 2-24 Barrio Cristo Rey, Segundo Piso, de la cuidad de Quibdó. |
| Traslado de la evaluación y plazo para presentar observaciones al informe de evaluación. | Del 17 al 21 de abril de 2025, hasta las 4:30 p.m. | Sede Ubicada en la Calle 30 No 2-24 Barrio Cristo Rey, Segundo Piso, de la cuidad de Quibdó. |
| Respuesta a las observaciones presentadas por los proponentes. | 22 de abril de 2025 | En la página web de la entidad www.odipi.org o en la Sede Ubicada en la Calle 30 No 2-24 Barrio Cristo Rey, Segundo Piso, de la cuidad de Quibdó. |
| Audiencia Adjudicación. | 23 de abril de 2025 | Sede Ubicada en Calle 30 No 2-24 Barrio Cristo Rey, Segundo Piso, de la cuidad de Quibdó Hora: 9:00 AM o En la página web de la entidad www.odipi.org |
| Suscripción y perfeccionamiento del Contrato | 24 de abril de 2025 | Sede Ubicada en la Calle 30 No 2-24 Barrio Cristo Rey, Segundo Piso, de la cuidad de Quibdó. |

**ANEXO N.º 01**

**MODELO DE LA CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

Señores: ORGANIZACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAR DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS

Quibdó.

**REFERENCIA**: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA DESARROLLAR EL PLAN DE CAPACITACION, DEL PERSONAL DOCENTE Y APOYOS PEDAGOGICOS PERTENECIENTE A LA ORGANIZACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS "ODI", CON EL OBJETIVO DE DESARROLLAR ESTRATEGIAS DE FORMACIÓN PEDAGÓGICA, ÉTNICA, ADMINISTRATIVA, INTERCULTURAL Y PROPIA, CON LA PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EN GENERAL A FIN DE MEJORAR LA CALIDAD EDUCATIVA A PARTIR DEL EMPODERAMIENTO DE LA IDENTIDAD CULTURAL, EL RESCATE DE VALORES Y LAS PRÁCTICAS ANCESTRALES DE NUESTRAS COMUNIDADES EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO EDUCATIVO EMBERA DAZHIRA DEARADE.

Nosotros los suscritos: _____ (nombre del proponente) de acuerdo con el Pliego de Condiciones, hacemos la siguiente propuesta para _____ (objeto de la presente selección Abreviada) y, en caso que nos sea aceptada por la ORGANIZACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAR DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS, nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente.

Declaramos, así mismo:

Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete a los firmantes de esta carta.

Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.

Que conocemos la información general y demás documentos del pliego de condiciones de la presente Selección Abreviada Subasta Inversa presencial y que aceptamos los requisitos en ellos contenidos.

Que asumimos el reconocimiento y asunción, de los riesgos previsibles que puedan surgir en la ejecución del contrato.

Que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Ley y que no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.

Que ni yo, ni los socios de la persona jurídica que represento, se nos ha declarado responsables judicialmente por la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades y soborno trasnacional, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones.

Que no hemos sido sancionados mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad Oficial dentro de los últimos dos (2) años anteriores a la fecha de cierre del plazo del presente proceso de selección

Que hemos recibido las siguientes adendas a los documentos del presente proceso de selección _____ (indicar el número y la fecha de cada uno) y que aceptamos su contenido.

Que, si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a constituir las fianzas requeridas y a suscribir éstas y aquél dentro de los términos señalados para ello.

Atentamente,

Nombre del proponente _____
Nombre del Representante Legal _____
C. C. No. _____ de _____
Dirección de correo _____
Correo electrónico _____
Telefax _____
Ciudad _____

_____
(Firma del proponente o de su Representante Legal)

_____
Nombre y firma del proponente

**ANEXO Nº 02**

**CARTA DE COMPROMISO DE TRANSPARENCIA**

Señores

ORGANIZACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAR DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS

Quibdó.

**REFERENCIA**: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA DESARROLLAR EL PLAN DE CAPACITACION, DEL PERSONAL DOCENTE Y APOYOS PEDAGOGICOS PERTENECIENTE A LA ORGANIZACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS "ODI", CON EL OBJETIVO DE DESARROLLAR ESTRATEGIAS DE FORMACIÓN PEDAGÓGICA, ÉTNICA, ADMINISTRATIVA, INTERCULTURAL Y PROPIA, CON LA PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EN GENERAL A FIN DE MEJORAR LA CALIDAD EDUCATIVA A PARTIR DEL EMPODERAMIENTO DE LA IDENTIDAD CULTURAL, EL RESCATE DE VALORES Y LAS PRÁCTICAS ANCESTRALES DE NUESTRAS COMUNIDADES EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO EDUCATIVO EMBERA DAZHIRA DEARADE.

Respetados Señores:

Por medio de este documento _____ (nombre o razón social del proponente) (en adelante el "Proponente") suscribo el Compromiso de Transparencia con ORGANIZACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS en los siguientes términos.

Me comprometo a apoyar la acción del Estado Colombiano y particularmente de la ORGANIZACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAR DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS para fortalecer la transparencia y responsabilidad de rendir cuentas y, en este contexto, asumo explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de mi obligación de cumplir con las leyes y normas de Colombia:

Me comprometo a no ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con mi Propuesta, con el proceso de contratación directa, ni con la ejecución del Contrato que pueda celebrarse como resultado de la Propuesta.

Me comprometo a no permitir que nadie, bien sea mi empleado o un agente comisionista independiente lo haga en mi nombre.

Me compromete a revelar de manera clara y en forma total en mi Propuesta, los nombres de todos los beneficiarios reales de los pagos efectuados en mi nombre, relacionados con cualquier concepto de la pliego de condiciones , incluyendo tanto los pagos ordinarios ya realizados y por realizar, como los que se proponga hacer si mi Propuesta resulta favorecida, e incluyendo también los pagos de bonificaciones o sumas adicionales al salario ordinario que puedan hacerse a mis propios empleados o a empleados de otras empresas cualquiera que estas sean, independientemente de que tengan carácter público o privado.

ORGANIZACIÓN PARA EL DESARROLLO
DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS

**"ODI"**

Me comprometo formalmente a impartir instrucciones a todos mis empleados y agentes y a cualquiera otros representantes, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia y, especialmente, de aquellas que regirán la pliego de condiciones , que a efecto se convoque y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondré la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de la ORGANIZACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAR DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en la Adjudicación, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre los funcionarios públicos, puedan influir sobre la Adjudicación, ni de ofrecer pagos o halagos a los funcionarios que durante el desarrollo del Contrato de que se suscribirá de ser Adjudicatario.

Me comprometo formalmente a no efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el pliego de condiciones, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es objeto del presente proceso o la fijación de los términos de la Propuesta.

El compromiso que según el presente documento contraigo, lo efectúo bajo la gravedad del juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del presente Compromiso Anticorrupción.

Si se conociera mi incumplimiento, el de mis representantes o mis empleados o agentes, a los compromisos antes enunciados, la ORGANIZACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAR DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS, pondrá en conocimiento de tal hecho ante la fiscalía general de la Nación para su investigación en el evento en que el incumplimiento identificado constituya delito sancionado por la ley penal colombiana.

Nombre del proponente _____
Nombre del Representante Legal _____
C. C. No. _____ de _____

_____

(Firma del proponente o de su Representante Legal

**ANEXO No. 3**

**PROPUESTA ECONÓMICA**

Señores

ORGANIZACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAR DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS

Quibdó.

**REFERENCIA**: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA DESARROLLAR EL PLAN DE CAPACITACION, DEL PERSONAL DOCENTE Y APOYOS PEDAGOGICOS PERTENECIENTE A LA ORGANIZACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS "ODI", CON EL OBJETIVO DE DESARROLLAR ESTRATEGIAS DE FORMACIÓN PEDAGÓGICA, ÉTNICA, ADMINISTRATIVA, INTERCULTURAL Y PROPIA, CON LA PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EN GENERAL A FIN DE MEJORAR LA CALIDAD EDUCATIVA A PARTIR DEL EMPODERAMIENTO DE LA IDENTIDAD CULTURAL, EL RESCATE DE VALORES Y LAS PRÁCTICAS ANCESTRALES DE NUESTRAS COMUNIDADES EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO EDUCATIVO EMBERA DAZHIRA DEARADE.

Yo xxx, obrando en nombre y representación de la empresa, de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones, ofertó de forma irrevocable y con precio fijo, los bienes correspondientes al objeto del presente proceso de contratación, que cumplen con las características técnicas exigidas, por un valor total de discriminado de la siguiente manera:

**ANEXO TÉCNICO 1**

| **TALLERES CON LOS 8 ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS PARA EL PRIMER SEMESTRE** | | | |
|---|---|---|---|
| **DESCRIPCIÓN** | **CANTIDAD** | **VALOR UNITARIO** | **TOTAL** |
| Transporte de 129 docentes, 5 directivos, 5 tutores, 16 apoyos distribuidos entre las comunidades educativas de IE Biakiru Punto Alegre, IE De Chano, IE De Salinas, CE Unión Cuity Central y Mojaudó a de Bellavista flete fluvial ida y regreso | 155 | | |
| Transporte de 29 docentes, 1 tutor, 4 apoyos distribuidos entre las sedes educativas perteneciente al CE Guadulito de torreido, flete fluvial desde las diferentes sedes a | 34 | | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| CE Guadualito de Torreido ida y regreso | | | |
| Transporte de 29 docentes, 1 tutor, 4 apoyos distribuidos entre las sedes educativas perteneciente al IE Alto Chitré, flete fluvial desde las diferentes sedes a IE Alto Chitre ida y regreso. | 34 | | |
| Transporte de 8 docentes, 1 tutor, 2 apoyos distribuidos entre las sedes educativas perteneciente al CE Nuestra Señora del Carmen, flete terrestre desde las diferentes sedes a Ce Nuestra Señora del Carmen ida y regreso. | 11 | | |
| Desayunos para 250 participantes por 3 días | 750 | | |
| Cenas para 250 participantes por 3 días | 750 | | |
| Almuerzos para 250 participantes por 3 días | 750 | | |
| Refrigerios para 250 participantes por 3 días | 1.500 | | |
| Hospedaje para 250 participantes por 4 noches | 1000 | | |
| Transporte, alojamiento, alimentación por 5 días para 4 delegados de la oficina administrativa de la ODI que se desplazan desde Quibdó a Bellavista – Municipio de Bojayá | 4 | | |
| Transporte, alojamiento, alimentación por 5 días para 4 delegados de la oficina administrativa de la ODI que se desplazan desde Quibdó a la Comunidad Educativa de Alto Chitre – Municipio de Lloró | 4 | | |
| Transporte, alojamiento, alimentación por 5 días para 4 delegados de la oficina administrativa de la ODI que se desplazan desde Quibdó a Guadulito de Torreido – Municipio de Medio Baudó | 4 | | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| Transporte, alojamiento, alimentación por 5 días para 4 delegados de la oficina administrativa de la ODI que se desplazan desde Quibdó a San Jose del Palmar | 4 | | |
| Hidratación (botellas de agua) | 750 | | |
| Material Didáctico | 1 | | |
| **TALLERES CON LOS 8 ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS PARA EL SEGUNDO SEMESTRE** | | | |
| **DESCRIPCIÓN** | **CANTIDAD** | **VALOR UNITARIO** | **TOTAL** |
| Transporte de 129 docentes, 5 directivos, 5 tutores, 16 apoyos distribuidos entre las comunidades educativas de IE Biakiru Punto Alegre, IE De Chano, IE De Salinas, CE Unión Cuity Central y Mojaudó a de Bellavista flete fluvial ida y regreso | 155 | | |
| Transporte de 29 docentes, 1 tutor, 4 apoyos distribuidos entre las sedes educativas perteneciente al CE Guadulito de torreido, flete fluvial desde las diferentes sedes a CE Guadualito de Torreido ida y regreso | 34 | | |
| Transporte de 29 docentes, 1 tutor, 4 apoyos distribuidos entre las sedes educativas perteneciente al IE Alto Chitré, flete fluvial desde las diferentes sedes a IE Alto Chitre ida y regreso. | 34 | | |
| Transporte de 8 docentes, 1 tutor, 2 apoyos distribuidos entre las sedes educativas perteneciente al CE Nuestra Señora del Carmen, flete terrestre desde las diferentes sedes a Ce Nuestra Señora del Carmen ida y regreso. | 11 | | |
| Desayunos para 250 participantes por 3 días | 750 | | |
| Cenas para 250 participantes por 3 días | 750 | | |
| Almuerzos para 250 participantes por 3 días | 750 | | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| Refrigerios para 250 participantes por 3 días | 750 | | |
| Hospedaje para 250 participantes por 4 noches | 1000 | | |
| Transporte, alojamiento, alimentación por 5 días para 4 delegados de la oficina administrativa de la ODI que se desplazan desde Quibdó a Bellavista – Municipio de Bojayá | 4 | | |
| Transporte, alojamiento, alimentación por 5 días para 4 delegados de la oficina administrativa de la ODI que se desplazan desde Quibdó a la Comunidad Educativa de Alto Chitre – Municipio de Lloró | 4 | | |
| Transporte, alojamiento, alimentación por 5 días para 4 delegados de la oficina administrativa de la ODI que se desplazan desde Quibdó a Guadulito de Torreido – Municipio de Medio Baudó | 4 | | |
| Transporte, alojamiento, alimentación por 5 días para 4 delegados de la oficina administrativa de la ODI que se desplazan desde Quibdó a San Jose del Palmar | 4 | | |
| Hidratación | 750 | | |
| Material Didáctico | 1 | | |
| **IMPLEMENTACIÓN DE PLANES EDUCATIVOS (PROYECTOS PEDAGÓGICOS TRANSVERSALES, EXPERIENCIAS PRODUCTIVAS, GESTIÓN DEL RIESGO, PAZ Y CONVIVENCIA, AMBIENTES DE APRENDIZAJE, FORTALECIMIENTO DE CABILDOS ESCOLARES, ENTRE OTROS)** | | | |
| **DESCRIPCIÓN** | **CANTIDAD** | **VALOR UNITARIO** | **TOTAL** |
| Kit para PRAE | 8 | | |
| Kit de herramientas para agropecuaria | 8 | | |
| Kit para señalización | 8 | | |
| Pie de cerdo | 8 | | |
| Construcción de porquerizas | 8 | | |
| Cuido para cerdos | 8 | | |
| Pollos para cría | 400 | | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| Cuido para pollos | 8 | | |
| **24 VISITAS DE SEGUIMIENTO POR ENLACES EDUCATIVOS** | | | |
| **DESCRIPCIÓN** | **CANTIDAD** | **VALOR UNITARIO** | **TOTAL** |
| Visitas de seguimiento por el enlace al EE Salinas | 3 | | |
| Visitas de seguimiento por el enlace al EE Punto Cedro | 3 | | |
| Visitas de seguimiento por el enlace al EE Chanó | 3 | | |
| Visitas de seguimiento por el enlace al EE Mojaudó | 3 | | |
| Visitas de seguimiento por el enlace al EE Unión Cuity | 3 | | |
| Visitas de seguimiento por el enlace al EE Torreidó | 3 | | |
| Visitas de seguimiento por el enlace al EE Alto Chitré | 3 | | |
| Visitas de seguimiento por el enlace al EE Carmen | 3 | | |
| **TALLER CON LOS DOCENTES DE SECUNDARIA Y MEDIA DE LOS 8 EE EN LA CIUDAD DE QUIBDÓ** | | | |
| **DESCRIPCIÓN** | **CANTIDAD** | **VALOR UNITARIO** | **TOTAL** |
| Transporte para 57 docentes desde las distintas sedes principales de los 8 establecimientos a la ciudad de Quibdó | 8 | | |
| Desayunos para 57 docentes por 3 días | 171 | | |
| Cenas para 57 docentes por 3 días | 171 | | |
| Almuerzos para 57 docentes por 2 días | 171 | | |
| Refrigerios para 57 docentes por 2 días | 342 | | |
| Hospedaje para 57 docentes por 3 noches | 171 | | |
| Materiales didácticos | 1 | | |
| Auditorio por 2 días | 2 | | |
| | | **TOTAL** | |

Nombre del proponente _____

Nombre del Representante Legal _____

C. C. No. _____ de

_____

(Firma del proponente o de su Representante Legal

**ANEXO 4**

**CARTA DE APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL**

Señores

ORGANIZACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAR DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS

Quibdó.

**REFERENCIA**: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA DESARROLLAR EL PLAN DE CAPACITACION, DEL PERSONAL DOCENTE Y APOYOS PEDAGOGICOS PERTENECIENTE A LA ORGANIZACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS "ODI", CON EL OBJETIVO DE DESARROLLAR ESTRATEGIAS DE FORMACIÓN PEDAGÓGICA, ÉTNICA, ADMINISTRATIVA, INTERCULTURAL Y PROPIA, CON LA PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EN GENERAL A FIN DE MEJORAR LA CALIDAD EDUCATIVA A PARTIR DEL EMPODERAMIENTO DE LA IDENTIDAD CULTURAL, EL RESCATE DE VALORES Y LAS PRÁCTICAS ANCESTRALES DE NUESTRAS COMUNIDADES EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO EDUCATIVO EMBERA DAZHIRA DEARADE.

Por medio de este documento _____, identificado con C.C.: _____, en calidad de representante legal de _____en adelante el PROPONENTE, Manifiesto que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 2 de la ley 813 de 2003, el personal que será puesto al servicio para la ejecución del contrato, en caso de que se adjudique, será de origen 100% nacional.

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente:

NI:

Nombre del Representante Legal:

C.C.:

DIRECCION:

TELEFONOS:

FIRMA_____

**ANEXO 5**

**MANIFESTACION DE INTERES EN PARTICIPAR**

Señores
ORGANIZACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAR DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS

Quibdó.

**REFERENCIA**: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA DESARROLLAR EL PLAN DE CAPACITACION, DEL PERSONAL DOCENTE Y APOYOS PEDAGOGICOS PERTENECIENTE A LA ORGANIZACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS "ODI", CON EL OBJETIVO DE DESARROLLAR ESTRATEGIAS DE FORMACIÓN PEDAGÓGICA, ÉTNICA, ADMINISTRATIVA, INTERCULTURAL Y PROPIA, CON LA PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EN GENERAL A FIN DE MEJORAR LA CALIDAD EDUCATIVA A PARTIR DEL EMPODERAMIENTO DE LA IDENTIDAD CULTURAL, EL RESCATE DE VALORES Y LAS PRÁCTICAS ANCESTRALES DE NUESTRAS COMUNIDADES EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO EDUCATIVO EMBERA DAZHIRA DEARADE.

Por medio de este documento _____, identificado con C.C.: _____, en calidad de representante legal de _____en adelante el PROPONENTE, manifiesto mi interés en participar en el proceso de selección abreviada de menor cuantía, cuyo objeto es_ PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA DESARROLLAR EL PLAN DE CAPACITACION, DEL PERSONAL DOCENTE Y APOYOS PEDAGOGICOS PERTENECIENTE A LA ORGANIZACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS "ODI", CON EL OBJETIVO DE DESARROLLAR ESTRATEGIAS DE FORMACIÓN PEDAGÓGICA, ÉTNICA, ADMINISTRATIVA, INTERCULTURAL Y PROPIA, CON LA PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EN GENERAL A FIN DE MEJORAR LA CALIDAD EDUCATIVA A PARTIR DEL EMPODERAMIENTO DE LA IDENTIDAD CULTURAL, EL RESCATE DE VALORES Y LAS PRÁCTICAS ANCESTRALES DE NUESTRAS COMUNIDADES EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO EDUCATIVO EMBERA DAZHIRA DEARADE.

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente:
NI:
Nombre del Representante Legal:
C.C.:
DIRECCION:
TELEFONOS:

FIRMA_____

**ANEXO 6**

**MODELO CERTIFICACIÓN DE APORTES PARAFISCALES**

Señores

ORGANIZACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAR DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS,

Quibdó.

**REFERENCIA:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA DESARROLLAR EL PLAN DE CAPACITACION, DEL PERSONAL DOCENTE Y APOYOS PEDAGOGICOS PERTENECIENTE A LA ORGANIZACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS "ODI", CON EL OBJETIVO DE DESARROLLAR ESTRATEGIAS DE FORMACIÓN PEDAGÓGICA, ÉTNICA, ADMINISTRATIVA, INTERCULTURAL Y PROPIA, CON LA PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EN GENERAL A FIN DE MEJORAR LA CALIDAD EDUCATIVA A PARTIR DEL EMPODERAMIENTO DE LA IDENTIDAD CULTURAL, EL RESCATE DE VALORES Y LAS PRÁCTICAS ANCESTRALES DE NUESTRAS COMUNIDADES EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO EDUCATIVO EMBERA DAZHIRA DEARADE.

Yo_____, en calidad de Revisor Fiscal o Representante Legal de la Compañía _____, con Nit , identificado con cédula de ciudadanía No.------ de acuerdo con la Ley 789 de 2002 manifiesto bajo juramento que la compañía que represento se encuentra al día en el cumplimiento respecto al pago de sus obligaciones legales con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a la caja de compensación familiar, ICBF y SENA, en relación con todos mis empleados, por un periodo no inferior a seis(6) meses anteriores a la presentación de esta certificación

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente:

NI:

Nombre del Representante Legal:

C.C.:

DIRECCION:

TELEFONOS:

FIRMA_____

ORGANIZACIÓN PARA EL DESARROLLO
DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS

**“ODI”**

311-390-8580
Cll 30 #2-24 Brr Cristo rey
organizacionodich@gmail.com